



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006814-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Ángel Hernández Martínez y D. José Francisco Martín Martínez, relativa a número de solicitudes recibidas, admitidas y efectivamente pagadas a fecha de 1 de abril de 2021 relativas al apartado “Medidas de carácter financiero (movilización de recursos)”, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 244, de 17 de mayo de 2021.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita PE/006814, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

El anexo que se adjunta en la contestación de la Junta de Castilla y León se encuentra en la Secretaría General de estas Cortes.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de junio de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./1006814, formulada por los Procuradores D. Pedro González Reglero, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. Rosa Rubio Martín, D. Ángel Hernández Martínez y D. José Francisco Martín Martínez, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a distintas cuestiones sobre el Plan de medidas extraordinarias para la protección a los trabajadores, a las empresas, a las familias y a las personas vulnerables con motivo de las crisis del COVID-19 y, en particular, en lo que se refiere al apartado de Medidas de carácter financiero a 1 de abril de 2021.

En contestación a la pregunta con respuesta escrita señalada, a la vista de la información facilitada por el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE) se adjunta anexo con los datos solicitados a fecha 1 de abril de 2021, relativos a las cuatro líneas de financiación a que se refiere el apartado indicado del Plan de medidas extraordinarias para la protección a los trabajadores, a las empresas, a las familias y a las personas vulnerables con motivo de las crisis del COVID-19:

1. Aplazamientos COVID19. Se identifican los beneficiarios y la cuantía del aplazamiento aprobado en cada caso.



2. Mantenimiento de Actividad. Se identifican los beneficiarios de las operaciones, con la información facilitada por parte de Iberaval, S.G.R. exclusivamente con el fin del cumplimiento de una norma legal (art 2 Ley 4/2007 de 3 abril), dado que carece de ayuda pública. Respecto a esa información, la Sociedad de Garantía también señala “que no debe utilizarse con una finalidad que no resulte compatible con la normativa vigente, comunitaria y nacional, en materia de protección de datos de carácter personal”. Los importes corresponden a los avales concedidos.
3. Apoyo a la liquidez de micropymes y autónomos. Se identifican los beneficiarios, así como el importe de la ayuda asociada al aval concedido.
4. Financiación de circulante e inversión para la implementación de soluciones digitales de urgencia que fomenten el teletrabajo y otros procedimientos vinculados a la modernización de las empresas. Se identifican los beneficiarios, así como el importe de la ayuda asociada al aval concedido; a la fecha actual ha comenzado a pagarse esta ayuda a medida que los beneficiarios van justificando la inversión.

Respecto a las solicitudes recibidas y las solicitudes aprobadas cabe señalar que las referidas a los aplazamientos COVID19 se han aprobado todas las solicitudes recibidas. En cuanto a las operaciones de las otras tres líneas de financiación tramitadas a través de Iberaval se han denegado en torno al 6 % de las solicitudes presentadas. La denegación o aprobación de las operaciones corresponde a la Comisión Ejecutiva de Iberaval en la que el ICE representa un 12,5 %.

Los motivos de denegación de operaciones han sido principalmente económicos-financieros (falta de viabilidad del proyecto, garantías insuficientes de compromiso por parte de los promotores, etc.) y no ajustarse a las características de las líneas de financiación (no estar únicamente afectado por el COVID19 sino venir de una situación de crisis anterior, tipo de empresa, plazos, etc.).

Las solicitudes recibidas y admitidas no pueden desglosarse por sexo al tratarse en gran parte de personas jurídicas.

Por otra parte, en el apartado III, Medidas de carácter financiero, también se incluye la de aplazamiento del pago de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, puesta en marcha por la Junta de Castilla y León para apoyar a los ciudadanos y empresas frente a los efectos de la crisis derivada de la Covid19.

Al respecto cabe informar que, a 31 de marzo de 2021, el número de declaraciones presentadas que se han beneficiado de los plazos ampliados por las Ordenes de la Consejería de Economía y Hacienda y las Resoluciones de la Dirección General de Tributos y Financiación Autónoma asciende a 55.955, por un importe global de 119.114.078 €.



Estos datos son provisionales ya que el plazo ampliado tiene efecto en Sucesiones hasta el próximo 19 de mayo, fecha hasta la que no se conocerán los importes exactos de las presentaciones realizadas en los periodos establecidos en las mencionadas órdenes y resoluciones.

Valladolid, 19 de mayo de 2021.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Carlos Javier Fernández Carriedo.